

**Dirección General de
Planificación Económica**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE SE ACUERDA LA NO SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE N°: CS/99/1120008337/20/PA, ADQUISICIÓN DE 30.000 DOSIS DE LA VACUNA FRENTE A TÉTANOS-DIFTERIA PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada, a su vez por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la que se establece: *“Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios*

Al respecto de la vacuna, hay que tener en cuenta que el Ministerio en su *Propuesta de la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones, de 18 de marzo de 2020, Nota informativa*, la considera incluso dentro de las Prioridades del programa de vacunación durante el estado de alarma debido a COVID-19.

Por todo ello, se **ACUERDA:**

Continuar con el Procedimientos Administrativo correspondiente al expediente arriba indicado en base dado el carácter indispensables para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de los Servicios, en este caso, de Salud Pública.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DEL
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
(P.D. Resolución 21/2/2017, DOE núm. 41 de 28/02/2017)